

RESOLUCION No.88-2-2-1- 04462

DR. CARLOS ESTARELLAS MERINO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM 86394 de 31 de diciembre de 1986, ratificada por la Resolución No. ADM 88397 de 25 de agosto de 1988;

C O N S I D E R A N D O:

QUE el 26 de abril de 1988, se ha otorgado ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, abogado Eduardo Alberto Falquez Ayala, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía SOCIEDAD BAJO SEGUNDO C.LTDA.;

QUE el doctor Leonardo Sabino Hernández Martínez, en su calidad de Gerente de la Compañía, con su patrocinio, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis, ha presentado el informe favorable No. 88-1438-IL del 7 de septiembre de 1988;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. SC-DJ-RL-88-592 del 20 de octubre de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la Compañía SOCIEDAD BAJO SEGUNDO C.LTDA. por la cantidad de SEISCIENTOS MIL SUCRES dividido en seiscientas participaciones de mil sucres cada una; y b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Samborombón. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

10440-1-5-5-08. on a... 13

... Foja 2 de 2

Resolución No. 88-2-2-1- 4462

Compañía: SOCIEDAD BAJO SEGUNDO C. LTDA

Stamp: ...

este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el ... de la Propiedad del Cantón Samborombón: a) inscriba en el Registro Mercantil a su cargo la referencia pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 35 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario del Cantón Samborombón anote al margen de la matriz de la escritura pública del 9 de enero de 1974 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a 25 OCT. 1988

Handwritten signature

Handwritten signature

Dr. Carlos Estarellas Merino INTENDENTE DE COMPAÑIAS

WML/ci DL:RMA Exp. No. 20794-74

Handwritten mark

CERTIFICO: Queda inscrita la Resolución No. 88-2-2-1-04462 que antecede, de foja 704 a 705 con el No. 205 en el Registro Mercantil; y anotada bajo el No. 1.062 en el Repertorio.- Samborondón, a veintiuno de Noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.-

J. Cornejo Arias
AB. JORGE CORNEJO ARIAS
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON SAMBORONDON



RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto de la Resolución que antecede, la Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Social de la Compañía Sociedad Bajo Segundo C.Ltda., se encuentra inscrita de fojas 706 a 711 con el No. 206 en el Registro Mercantil; y anotada bajo el No. 1.063 en el Repertorio.- Samborondón, a veintiuno de Noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.-

J. Cornejo Arias
AB. JORGE CORNEJO ARIAS
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON SAMBORONDON



0001 100 88

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]